

Auto del Presidente del Tribunal General de 5 de julio de 2013 — Zweckverband Tierkörperbeseitigung/Comisión

(Asunto T-309/12 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Abono de cotizaciones a una entidad asociativa pública — Ayudas de Estado — Obligación de recuperación — Demanda de suspensión de la ejecución — Urgencia»)

(2013/C 260/74)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Zweckverband Tierkörperbeseitigung in Rheinland-Pfalz, im Saarland, im Rheingau-Taunus-Kreis und im Landkreis Limburg-Weilburg (Rivenich, Alemania) (representante: A. Kerkmann, abogada)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Sauer y T. Maxian Rusche, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Saria Bio Industries AG & Co. KG (Selm, Alemania), SecAnim GmbH (Lünen, Alemania) y Knochen- und Fett-Union (KFU) GmbH (Selm) (representantes: U. Karpenstein y C. Johann, abogados)

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión 2012/485/UE de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativa a la ayuda estatal SA.25051 (C-19/2010) (ex NN 23/2010), concedida por Alemania a Zweckverband Tierkörperbeseitigung in Rheinland-Pfalz, im Saarland, im Rheingau-Taunus-Kreis und im Landkreis Limburg-Weilburg (DO L 236, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Presidente del Tribunal General de 17 de julio de 2013 — Borghezio/Parlamento

(Asunto T-336/13 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Parlamento Europeo — Acto de exclusión de un diputado de su grupo político — Demanda de suspensión de la ejecución — Inadmisibilidad manifiesta del recurso principal — Inadmisibilidad de la demanda — Inexistencia de urgencia»)

(2013/C 260/75)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Mario Borghezio (Turín, Italia) (representante: H. Laquay, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: N. Lorenz, N. Görlitz y M. Windisch, agentes)

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución del acto del Parlamento Europeo, en forma de declaración de su Presidente en sesión plenaria de 10 de junio de 2013, con arreglo al cual el demandante figurará a partir del 3 de junio de 2013 entre los diputados no inscritos, quedando por tanto excluido a partir de esa fecha del grupo político «Europa de la Libertad y de la Democracia».

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 27 de junio de 2013 — Groupe Léa Nature/OAMI — Debonaire Trading (SO'BiO étic)

(Asunto T-341/13)

(2013/C 260/76)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Groupe Léa Nature (Périgny, Francia) (representante: S. Arnaud, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Debonaire Trading International, Lda (Funchal, Portugal)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita la demanda.
- Anule la resolución R 203/2011-1 de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 26 de marzo de 2013, notificada el 18 de abril de 2013.
- DEBONAIRE TRADING INTERNATIONAL LDA y la OAMI cargarán cada una con sus propias costas derivadas del procedimiento sustanciado ante el Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «SO'BiO étic» para productos de las clases 3, 24 y 25 — Solicitud de marca comunitaria nº 6.827.281

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: Registros de marca comunitaria y registros de marca del Reino Unido de la marca denominativa «SO...?» et al. para productos de las clases 3 y 25

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación de la resolución impugnada y desestimación de la solicitud de marca comunitaria en relación con todos los productos solicitados de las clases 3 y 25

Motivos invocados: Vulneración del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la marca comunitaria.

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo invocado en oposición: El signo alemán no registrado «FUNNY BANDS» para diversos productos y servicios y actividades

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 28 de junio de 2013 — Out of the blue/OAMI — Dubois y al. (FUNNY BANDS)

(Asunto T-344/13)

(2013/C 260/77)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Out of the blue KG (Lilienthal, Alemania) (representantes: G. Hasselblatt y D. Kipping, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Frédéric Dubois y al. (Lasne, Bélgica)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de 4 de abril de 2013, en el asunto R 542/2012-2.
- Condene a la OAMI a pagar sus propias costas así como las costas de la demandante.
- En el supuesto de que el Sr. Dubois participe en el procedimiento como parte coadyuvante, condene a la parte coadyuvante a pagar sus propias costas.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa que incluye el elemento denominativo «FUNNY BANDS» para productos y servicios de las clases 14, 17 y 35 — Solicitud de marca comunitaria n° 9.350.794

Recurso interpuesto el 4 de julio de 2013 — Zentralverband des Deutschen Bäckerhandwerks/Comisión

(Asunto T-354/13)

(2013/C 260/78)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Zentralverband des Deutschen Bäckerhandwerks e.V. (Berlín, Alemania) (representantes: I. Jung, M. Tewortevy, A. Renvert y J.T. Saatkamp, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la demandada de 8 de abril de 2013 en el asunto «Kołocz śląski/Kołacze śląski» — Schlesischer Streuselkuchen [Ref. Ares (2013) 619104 — 10 de abril de 2013].

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

- 1) Primer motivo, basado en un fundamento jurídico erróneo
 - La demandante alega que la demandada incurrió en error de Derecho al basar su decisión sobre la solicitud de la demandante de anular el registro «Kołocz śląski/Kołacze śląski» como indicación geográfica protegida en la nueva versión del Reglamento (UE) n° 1151/2012 ⁽¹⁾ vigente en la fecha de la decisión adoptada por la demandada en vez de en el antiguo Reglamento (CE) n° 510/2006 ⁽²⁾ vigente en la fecha de la presentación de la solicitud por el demandante. De ese modo, la demandada violó el principio «tempus regit actum».